

El Proceso de Descentralización de los Estados Hacia los Municipios

JUAN MALDONADO PATLÁN(*)

Es importante destacar dentro del proceso de descentralización del estado al municipio, el aspecto político de los últimos años en el estado de Guanajuato.

Para lo cual citaré como antecedentes la administración del Gobierno del Estado de Guanajuato por el Ing. Carlos Medina Plascencia, en la cual el Congreso del Estado tenía como mayoría a la oposición al igual que la mayoría de los 46 Municipios.

Actualmente en la administración estatal del C. Vicente Fox Quezada, el Congreso del Estado está conformado con el 50% de la oposición e igual número de municipios.

Al observar la conformación del congreso y de los municipios se aprecia difícil los acuerdos para descentralizar funciones al igual que lograr consensos para la distribución de recursos, de ahí la importancia que juega este aspecto político.

En 1992, el Ing. Carlos Medina Plascencia, propuso una nueva distribución de los recursos estatales llamándole (Ramo XXVI Estatal) mediante fórmulas que tenían diferentes variables; recaudación predial, número de comunidades, número de habitantes, etc., fórmulas en las que se contó con la participación de los presidentes municipales y el Congreso del Estado. Esquema que se ha venido adecuando a las actuales circunstancias.

* Arquitecto, fue Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Celaya, Guanajuato; Coordinador Zona Sur de la Secretaría de Desarrollo Social, Asesor de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de León, Gto. Actualmente es Director en la Dirección de Control de Inversiones de la Presidencia Municipal de Celaya.

Antes de esta fecha los municipios de nuestro estado se encontraban sujetos a una planeación centralizada en la figura del Gobernador del Estado, quien decidía las obras y/o acciones que se desarrollaban en el estado, quedando los recursos encasillados en importes bien definidos por programas, con importes definitivos, este centralismo estatal generaba la contratación de empresas que ejecutaban las obras, que en su mayoría eran foráneas existiendo dispersión de capital, inclusive fuera del estado.

Ejemplo de lo anterior son la construcción en algunos municipios de auditorios, ceresos, hospitales, unidades deportivas, etc., que no respondieron a satisfacer demandas de infraestructura prioritaria y que carecieron de la participación social, siendo esto palpable, al no contar con un estudio de inversión pública bien definido, consecuentemente no siendo las obras en algunos casos rentables.

A partir de esta fecha también se dio un apoyo de fortalecimiento hacia el municipio para eficientar el manejo del impuesto predial (que anteriormente controlaba el estado), teniendo con ello mayores ingresos para satisfacer las necesidades de programas sociales, obras, agua, drenaje, mantenimiento, educación, etc.

En la administración municipal 1992 - 1994 aplicando las fórmulas propuestas por el Gobierno del Estado con la distribución de recursos estatales (Ramo XXVI), se tuvieron fuertes problemas con los recursos federales del Ramo XXVI que ingresaban al municipio a través de la organización social apoyada por la SEDESOL, creando con ello un gobierno político paralelo a los ayuntamientos, ya que se les dio autonomía para la elección de obras y/o acciones sin ninguna planeación.

Estos dos esquemas de distribución (recursos federales y estatales) carecieron como ya comentamos de una planeación y de una verdadera participación social. En el caso estatal a pesar de las fórmulas consensadas con los alcaldes se descentralizó las decisiones a la figura del presidente municipal lo que generó para el caso de nuestro estado 46 centralismos.

Para el caso federal (Ramo XXVI) con el Programa de Solidaridad se dio cabida al surgimiento de líderes que aprovecharon el programa para beneficio propio, proponiendo su calle, colonia, escuelas o hijos, los programas sociales de Escuela Digna y Niños en Solidaridad (Estímulos a la Educación Básica) con una normatividad federal, en la cual era poca o nula la autoridad municipal.

Para solucionar lo anterior en 1996, el Gobernador del Estado el C. Vicente Fox Quezada, propone a los 46 municipios los COPLADEM (Consejos de Planeación para le Desarrollo Municipal), en extensión de nivel estatal (COPLADEG) el cual integra diversos consejos (Seguridad Pública, Desarrollo Urbano, Educación, Salud, Infraestructura, etc.) El objetivo de su creación fue principalmente que las decisiones para la realización de obras y/o acciones a realizarse en el municipio en el año próximo surgiera del trabajo de estos consejos; con los actos de esta comisión pasa a aprobación del H. Ayuntamiento teniendo con esto un esquema de distribución con una alta participación social y con una planeación de las

prioridades del municipio, eliminándose a la vez, el dominio que falsos líderes ejercieron garantizando una mayor transparencia en las decisiones y gastos públicos.

Para una buena planeación de acciones es importante que los COPLADEM consideren las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano, el cual da ordenamiento al crecimiento de la ciudad.

En el municipio de Celaya, se ha establecido la Dirección de Control de Inversiones, misma que realiza entre otras funciones: la elaboración de oficios de aprobación de recursos para obra/acción, los cuales anteriormente (1992 - 1995) eran realizados por la federación a través de la delegación de la SEDESOL, posteriormente (1995 - 1997) estos oficios de aprobación fueron elaborados por la CODEREG (Coordinadora de Desarrollo Regional de Guanajuato) instancia del Gobierno del Estado. Como se aprecia en lo anterior esta función ha venido de la federación al estado y del estado al municipio propiciando con esto una reducción muy significativa en los trámites para el ejercicio de los recursos de origen federal, así como también reducción en el gasto que ejercen tanto las dependencias federales como los estatales al absorber directamente el municipio estas actividades con la consecuente disminución de trámites. Esto aunado a que el estado administra, vía banco corresponsal, los recursos mensualmente.

Con objeto de conocer en términos generales las actividades que se han transmitido directamente a los municipios con su consecuente responsabilidad, fue creada esta nueva área en la administración municipal que aprueba los recursos a la Dirección de Obras Públicas para su ejercicio, verificando su cumplimiento y remitiendo posteriormente la documentación comprobatoria a la tesorería municipal para su correspondiente pago.

Actualmente dentro de la estructura municipal se hacen los ajustes a la nueva normatividad del Ramo XXXIII, la cual ha sido asimilada rápidamente, ya que una buena parte del personal operativo cuenta con experiencia derivada del manejo del anterior Ramo XXVI, que en un sentido práctico resulta indispensable conocer el accionar de su comportamiento, en años anteriores.

Como resultado de todo este proceso vemos cómo la federación ha tenido un adelgazamiento en su estructura debido a la descentralización de funciones al igual que el Gobierno del Estado, teniendo como consecuencia que crezca la estructura municipal.

Ante este proceso el municipio deberá desprenderse de la prestación de algunos servicios como: agua potable, recolección de basura, alumbrado público, administración de rastros y mercados, etc., con un esquema de contrato de prestación de servicios pero conservar la rectoría. Esto permitiría que la administración tenga mayores recursos y una mayor eficiencia.

Considerando, por la magnitud del municipio, someter a competencia la concesión de la prestación de servicio (agua potable, servicio de limpia, rastros, seguridad, etc.) por zonas durante un año y de estos, al más conveniente, otorgar la concesión a mediano plazo, como una alternativa para incluso reducir la carga de personal en la plantilla de la administración municipal y eficientar sus recursos.